MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 498

SANTA FE, 30 DIC 2024

VISTO:

El Expediente N° FG-000590/2024 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sito en calle Belgrano N.° 1115 de la ciudad de Villa Constitución, perteneciente a la Unidad Fiscal Villa Constitución; y,

CONSIDERANDO:

Que, para ello se ha convocado a la Licitación Privada N° 20/2024, habiéndose cursado invitación a distintos potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobada por Resolución de la Fiscal General Nro. 423, de fecha 27 de Noviembre de 2024;

Que, se han recibido 3 (tres) ofertas, según consta en Acta de Apertura, correspondientes a las firmas Laverex Strak S.A., Diaz Servicios S.R.L. y Brillafe S.R.L.;

Que, habiendo realizado el análisis del cumplimiento de los requisitos formales de la documentación que integra las ofertas recibidas, se determina que la totalidad de las mismas resultan admisibles;

Que, obra informe de la comisión evaluadora que propone la adjudicación de la gestión a favor de la firma Laverex Strak S.A. ya que, pese a no ser la más económica, se pondera como factor de adjudicación determinante los *"antecedentes y capacidad técnica del oferente"*, según lo establecido en el Artículo 139 ° inciso i) punto 7 enunciado "c".

Que, siguiendo los lineamientos anteriores, se tiene presente para la adjudicación su desempeño en el inmueble sito en calle Belgrano 1115 de la ciudad de Villa Constitución, que fuere objeto de esta contratación, y donde actualmente se encuentra prestando servicios. Asimismo, también se consideró la actuación en los inmuebles correspondientes a diversas sedes de la 2da. Circunscripción Judicial, como el de calle Balcarce 1397 de la ciudad de Cañada de Gómez sede de la Unidad Fiscal Cañada de Gómez, el inmueble sede de la Unidad Fiscal Casilda sito en calle Carlos Casado 1876 de la ciudad de Casilda, así como también en inmueble sito en calle San Luis 430 de la ciudad de San Lorenzo sede de la Unidad Fiscal San Lorenzo, todos estos adjudicados mediante Resolución N° 369/2023, y prorrogados por Resolución N.° 384/2024. También presta

actualmente servicios en el inmueble sito en calle Virasoro 1192 de la ciudad de Rosario, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, adjudicado mediante Resolución N.° 388/2024; en el inmueble sito en calle Mitre 2801, perteneciente al Centro de Justicia Penal de Rosario mediante Resolución N.° 436/2024, y en el inmueble sito en calle Lamadrid 450 de dicha ciudad, perteneciente al Laboratorio Químico Forense Zona Sur, adjudicado mediante resolución N.° 387/2024;

Que, se toma en consideración lo manifestado por personal de la Fiscalía Regional de la 2da Circunscripción Judicial, en el sentido de resaltar la calidad y eficacia del servicio brindado, profesionalismo del personal, buena predisposición laboral, una directa y fluida comunicación con el encargado y personal administrativo, concluyéndose que resulta ser una elección confiable y recomendable para satisfacer las necesidades de limpieza de el inmueble objeto de contratación;

Que, por lo demás, la oferta presentada por Laverex Strak S.A. cumplimenta con las especificaciones técnicas de la gestión, considerándose su precio razonable en función del presupuesto mensual aprobado;

Que, la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe, el cual se circunscribe al análisis de la legalidad del procedimiento conforme a la normativa vigente;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el monto de la gestión, por lo que se ha realizado el compromiso preventivo de rigor por el costo a devengarse en el presente ejercicio;

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 36° de la Ley Nro. 14.245, y se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

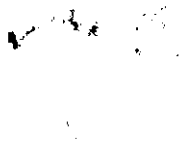
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Privada N.° 20/2024 y la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble sito en calle Belgrano N.° 1115 de la ciudad de Villa Constitución, perteneciente a la Unidad Fiscal Villa Constitución, por la suma mensual de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 12/100 ($ 735.625,12), a la firma Laverex Strak S.A., CUIT Nro. 33-7093500-5, a partir del inicio

efectivo de la prestación en los términos de su propuesta económica y las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Licitación Privada por el término de 12 (doce) meses, de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

Artículo 2°: Impútese el gasto en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 3, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.



RESOLUCIÓN N° 498

ANEXO

----Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte y por la otra, Laverex Strak S.A., C.U.I.T. 30-70935009-5, con domicilio legal en calle Corrientes 715 – P.B. – Local 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el/la Señor/Señora, DNI N°, en calidad de, en adelante "EL LOCADOR", convienen celebrar el presente contrato de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de limpieza del inmueble, sito en calle Belgrano N.° 1115, perteneciente a la Unidad Fiscal Villa Constitución. ----------

SEGUNDA: "EL LOCADOR" realizará las tareas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo de Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada N° 20/2024 y los términos de su oferta económica, con la periodicidad, condiciones y modalidades allí contempladas. ----------

TERCERA: El precio del servicio se establece en la suma mensual de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 12/100 ($ 735.625,12) mensuales, IVA incluido, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. ----------

CUARTA: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, a partir del inicio efectivo de la prestación. ----------

QUINTA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

SEXTA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de un descuento y una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el punto 10.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación respectiva.----------

SÉPTIMA: Se acompaña al presente la Garantía de Adjudicación, por un valor de $, constituida mediante, a favor del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

OCTAVA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de 2024. ----------